



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

San Miguel de Tucumán, **09 DIC 2020**

EXPTE. N°: 725/20

VISTO la necesidad de fijar el Calendario básico para el año académico 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Calendario Académico queda sujeto a modificaciones que el Ministerio del Interior de la Nación pueda introducir;

Que en este sentido, a la fecha, los días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística (Ley 27.399) se encuentran a definir.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cada Facultad o Unidad Académica fijará la fecha de iniciación y finalización del año académico 2021, de acuerdo con su modalidad y conveniencia.

ARTÍCULO 2°.- No habrá actividad académica durante los siguientes días del curso lectivo, debiendo observarse en los casos que corresponda, conforme a lo establecido por disposiciones ministeriales con respecto a los feriados nacionales:

- 01 de Enero – Año Nuevo
- 15 y 16 de Febrero - Carnaval
- 24 de Marzo – Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 01 de Abril – Jueves Santo
- 02 de Abril – Viernes Santo
- 02 de Abril – Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- 01 de Mayo – Día del Trabajador
- 24 de Mayo – Feriado con fines turísticos
- 25 de Mayo – Día de la Revolución de Mayo
- 20 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
- 21 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes (trasladado del 17/06)
- 09 de Julio – Día de la Independencia
- 16 de Agosto – Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín (trasladado del 17/08)
- 11 de Septiembre – Día del Docente Universitario


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Rectorado

- 21 de Septiembre – Día del Estudiante
- 24 de Septiembre – Conmemoración de la Batalla de Tucumán
- 08 de Octubre – Feriado con fines turísticos
- 11 de Octubre – Día del Respeto a la Diversidad Cultural (trasladado del 12/10)
- 02 de Noviembre – Día de los Fieles Difuntos
- 22 de Noviembre – Día de la Soberanía Nacional (trasladado del día 20/11)
- 08 de Diciembre – Día de la Inmaculada Concepción de María
- 24 de Diciembre – Víspera de Navidad
- 25 de Diciembre – Navidad
- 31 de Diciembre – Víspera de Fin de Año

ARTÍCULO 3º.- Establecerse como días no laborales para quienes profesen la religión Judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los dos (2) primeros días y los dos (2) últimos días. También para los que profesen la religión Islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) y el día del "Gran Viernes Santo" para los que profesen la religión Católica Apostólica Ortodoxa.-

ARTÍCULO 4º.- El cronograma académico que incluye el inicio de clases para todos los años de las carreras según su plan de estudio, otras actividades complementarias para el ingreso de los alumnos como las que la naturaleza de las carreras precisen y los correspondientes turnos de exámenes, serán determinados por cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0655 2020

EG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALÁ
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN